

**RESOLUCIÓN Nro. 005-DN-DINARP-2023**

Mgs. Daniel Augusto Arboleda Villacreses

**DIRECTOR NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, ENCARGADO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 11 de la Constitución de la República, dispone que el ejercicio de los derechos se regirá entre otros por los siguientes principios: “(...) 2. *Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...) 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 228 de la Constitución ibídem, preceptúa: “*El ingreso al servicio público, (...) se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora*”;
- Que,** el artículo 229 de la Norma Suprema, determina: “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.*
- Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores (...)*”;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público*”;
- Que,** el artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público, indica: “*El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la*

*idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos. El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna. Respecto de la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, se aplicarán acciones afirmativas. El Ministerio del Trabajo implementará normas para facilitar su actividad laboral.*

*La calificación en los concursos de méritos y oposición debe hacerse con parámetros objetivos, y en ningún caso, las autoridades nominadoras podrán intervenir de manera directa, subjetiva o hacer uso de mecanismos discrecionales. Este tipo de irregularidades invalidarán los procesos de selección de personal”;*

**Que,** el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, preceptúa: *“Los registros mercantiles serán organizados y administrados por la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registros Públicos. La Dirección Nacional de Registros Públicos, dictará las normas técnicas y ejercerá las demás atribuciones que determina esta ley para la conformación e integración al sistema. (...) Corresponde a la Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos autorizar la creación, supresión o unificación de oficinas registrales, acorde a la realidad comercial provincial y cantonal”;*

**Que,** en el Cuarto Suplemento Nro. 130 de 19 de agosto de 2022, se publicó la Resolución Nro. 005-NG-DINARP-2022, la cual resuelve: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS MERCANTILES A NIVEL NACIONAL”;*

**Que,** el artículo 3 de la Resolución Nro. 005-NG-DINARP-2022, determina: *“Los concursos normados en este instrumento se regirán bajo los principios de: transparencia, igualdad, probidad, no discriminación, inserción, equidad, difusión, independencia, probidad, idoneidad, inclusión, participación, publicidad e interculturalidad”;*

**Que,** el artículo 78 de la norma ibídem, precisa: *“La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Registros Públicos, dentro del término de tres (3) días contados a partir del conocimiento del informe técnico del desarrollo del concurso elaborado por la Dirección de Talento Humano y, con sustento en el “Acta final” de declaratoria de ganador/a, suscribirá la resolución designando como ganador/a del concurso público de mérito y oposición, impugnación ciudadana y control social como Registrador/a Mercantil. (...)*

*En aquellos casos en los cuales se declare y designe un ganador del concurso para Registrador/a Mercantil, entrará en funciones al siguiente día hábil de culminado el período para el cual fue nombrado su antecesor”;*

**Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0004 el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió: *“Encargar al abogado Daniel Augusto Arboleda Villacreses, Director de Asesoría Jurídica de la Dirección*

*Nacional de Registros Públicos, el cargo de Director Nacional, a partir del 7 de abril de 2023, quién ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos y demás normativa aplicable”;*

- Que,** mediante Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-0657-M de 06 de abril de 2023, la Dirección de Talento Humano solicitó a la Abg. Angie Karina Jijón Mancheno, Directora Nacional de Registros Públicos de ese entonces, se sirva autorizar el informe técnico de la planificación del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Registrador/a Mercantil de Ibarra;
- Que,** con sumilla inserta en el memorando Nro. DINARP-DTH-2023-0657-M de 06 de abril de 2023, la Abg. Angie Karina Jijón Mancheno, Directora Nacional de Registros Públicos de ese entonces, indica: *"Autorizo el Informe Técnico en referencia y el cronograma, procédase con la publicación de la convocatoria, y continúe con el trámite pertinente para el inicio del proceso de Concurso de Méritos y Oposición del Registro Mercantil de Ibarra."*;
- Que,** con fecha 13 de abril de 2023, se dio inicio al proceso de concursos de méritos y oposición de Registrador Mercantil de Ibarra, con la etapa de postulación realizada desde el 13 al 19 de abril de 2023;
- Que,** con fecha 28 de abril de 2023, la Dirección de Talento Humano emitió el Informe Nro. DINARPDTH-CRMI-2023-003 correspondiente a la verificación y validación de requisitos y documentación de postulación del concurso de méritos y oposición del cargo de Registrador/a Mercantil del cantón Ibarra, en el cual se detalló que nueve (09) postulantes cumplieron los requisitos mínimos y doce (12) postulantes no superaron esta etapa;
- Que,** mediante Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-0903-M de 04 de mayo de 2023, la Abg. Pamela Licet Olmedo Martínez, en calidad de Administradora de Concursos convoca al Tribunal de Apelaciones para la fase evaluación de reconsideraciones del concurso de méritos y oposición para la designación de Registrador/a Mercantil de Ibarra.
- Que,** con Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-0945-M de 09 de mayo de 2023, suscrito por el Mgs. Christian Adrián Pinzón Guerrero, Analista de Talento Humano 2, miembro del Tribunal de Apelaciones comunica: *"(...) Por lo señalado, adjunto al presente se remite el "INFORME DE RECONSIDERACIÓN A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA REGISTRADOR/A MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA", suscrito electrónicamente por los tres (03) miembros del Tribunal de Apelaciones del Concurso de Méritos y Oposición para la designación de Registrador/a Mercantil de Ibarra. A fin de que se realicen las gestiones pertinentes en la plataforma informática diseñada para este fin."*;

- Que,** con fecha 10 de mayo de 2023, la Dirección de Talento Humano emite el Informe Nro. DINARP-DTH-CRMI-2023-004 correspondiente al Informe Final de cumplimiento de requisitos mínimos del concurso de méritos y oposición del cargo de Registrador Mercantil del cantón Ibarra, en el que se detalla que nueve (09) postulantes cumplen con los requisitos mínimos determinados en el Art. 23 de la Resolución Nro.005-NG-DINARP-2022, por lo que avanzan a la siguiente etapa;
- Que,** mediante Acta de Inexistencia de Impugnaciones Ciudadanas de fecha 18 de mayo de 2023, la Abg. Pamela Licet Olmedo Martínez, en calidad de Directora de Talento Humano señala: *“(...) En virtud de lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento con el Art. 39 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022 del Instructivo que regula el procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores Mercantiles a Nivel Nacional, la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos, deja constancia en la presente ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS, ya que no se presentaron impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo dentro del término establecido; por lo que, la misma deberá ser publicada por el/la Administrador/a del concurso en la Plataforma Tecnológica de Concurso, y en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos y conforme lo establecido en la normativa, se procederá automáticamente al inicio de la siguiente fase del concurso.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1018-M de 18 de mayo de 2023, la Abg Pamela Licet Olmedo Martínez, en calidad de Administradora de Concursos convoca al Tribunal de Méritos y Oposición para la fase de calificación de méritos del concurso de Registrador Mercantil de Ibarra;
- Que,** a través de Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1077-M de 31 de mayo de 2023, suscrito por el Lcdo. Christian Gustavo Rivadeneira García, Analista de Talento Humano 2, miembro del Tribunal de Méritos y Oposición remite el *“ACTA DE VALORACIÓN DEL MÉRITOS PARA REGISTRADOR/A MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA” y RESULTADO DE MERITOS obtenido de la plataforma para Concursos de Méritos, suscrito electrónicamente por los tres (03) miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para la designación de Registrador/a Mercantil de Ibarra.”;*
- Que,** con Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1139-M de 09 de junio de 2023, la Abg. Pamela Licet Olmedo Martínez, en calidad de Administradora de Concursos convoca al Tribunal de Méritos y Oposición para la emisión del Acta de resultados de pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas del concurso de Registrador Mercantil de Ibarra;

- Que,** mediante Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1153-M de 12 de junio de 2023, el Lcdo. Christian Gustavo Rivadeneira García, Analista de Talento Humano 2, miembro del Tribunal de Méritos y Oposición remite el "ACTA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PSICOMETRICAS DEL CONCURSO DE REGISTRADOR/A MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA" y RESULTADO FINALES DEL PROCESO DE TOMA DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PSICOMÉTRICAS, suscrito electrónicamente por los tres (03) miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para la designación de Registrador/a Mercantil de Ibarra.”;
- Que,** con memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1225-M de 22 de junio de 2023, la Abg. Pamela Licet Olmedo Martínez, en calidad de Administradora de Concursos convoca al Tribunal de Apelaciones, para el inicio de la etapa de resolución de apelaciones presentadas por los postulantes al Concurso de Méritos y Oposición de Registrador/a Mercantil del cantón Ibarra;
- Que,** mediante Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1244-M de 23 de junio de 2023, el Mgs. Christian Adrian Pinzón Guerrero, miembro del Tribunal de Apelaciones, remite “*ACTA DE RESOLUCIÓN DE APELACIONES A LOS RESULTADOS A LA ETAPA DE MÉRITOS Y PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO*”, suscrito electrónicamente por los tres (03) miembros del Tribunal de Apelaciones del Concurso de Méritos y Oposición para la designación de Registrador/a Mercantil de Ibarra;
- Que,** la Dirección de Talento Humano emitió el INFORME Nro. DINARP-DTH-CRMI-2023 0 06 de 26 de junio de 2023, correspondiente al Informe final de resultados de méritos, pruebas de conocimiento técnico, pruebas psicométricas y acciones afirmativas del Concurso de Méritos y Oposición de Registrador/a Mercantil de Ibarra;
- Que,** con Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1399-M de 07 de julio de 2023, la Abg. Pamela Licet Olmedo Martínez, en calidad de Administradora de Concursos convoca al Tribunal de Apelaciones, para el inicio de la fase de resolución de apelaciones a la entrevista del Concurso de Méritos y Oposición de Registrador/a Mercantil del cantón Ibarra;
- Que,** mediante Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1432-M de 11 de julio de 2023, el Mgs. Christian Adrian Pinzón Guerrero, miembro del Tribunal de Apelaciones, remite el "*ACTA DE INEXISTENCIA DE APELACIONES A LA ENTREVISTA CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION PARA LA DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A MERCANTIL DE IBARRA* ", suscrito electrónicamente por los tres (03) miembros del Tribunal de Apelaciones del Concurso de Méritos y Oposición para la designación de Registrador/a Mercantil de Ibarra. *A fin de que se realicen las gestiones pertinentes en la plataforma informática diseñada para este fin.*”;

- Que,** con Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1502-M de 21 de julio de 2023, la Abg. Pamela Licet Olmedo Martínez, en calidad de Administradora de Concursos convoca al Tribunal de Méritos y Oposición para la emisión del Acta final de declaratoria de ganador/a del concurso de Registrador Mercantil de Ibarra;
- Que,** mediante Acta Final de Declaratoria del/a ganador del Concurso de Méritos y Oposición de Registrador/a Mercantil de Ibarra de fecha 24 de julio de 2023, el Tribunal de Méritos y Oposición, indicó: “(...) *Se declara ganador del Concurso de Méritos y Oposición para el puesto de Registrador Mercantil del cantón Ibarra, Nivel Jerárquico Superior 3, con la partida presupuestaria No. 5, a la Abg. **ESPARZA PIJAL SHEILA BELEN**, con la calificación de 75.68*”;
- Que,** mediante Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1532-M de 24 de julio de 2023, el Lcdo. Christian Gustavo Rivadeneira García, miembro del Tribunal de Méritos y Oposición, remite el "*ACTA FINAL DE DECLARATORIA DEL/A GANADOR/A DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE REGISTRADOR/A MERCANTIL DE IBARRA, suscrito electrónicamente por los tres (03) miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para la designación de Registrador/a Mercantil de Ibarra. A fin de que se realicen las gestiones pertinentes en la plataforma informática.*”;
- Que,** mediante Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1547-M de 26 de julio de 2023, la Abg. Pamela Licet Olmedo Martínez, en calidad de Directora de Talento Humano, pone en conocimiento del Abg. Daniel Augusto Arboleda Villacreses, Director Nacional de Registros Públicos, Encargado, el "*ACTA FINAL DE DECLARATORIA DEL/A GANADOR/A DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE REGISTRADOR/A MERCANTIL DE IBARRA*", suscrito electrónicamente por los tres (03) miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para la designación de Registrador/a Mercantil de Ibarra en cumplimiento a la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022.”;
- Que,** con INFORME-DTH-CRMI-2023-008 de 01 de agosto de 2023, la entonces Directora de Talento Humano, concluyó: “(...) *todas las fases del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de Registrador/a Mercantil de Ibarra, por lo que el presente informe del desarrollo del concurso será puesto en conocimiento del Abg. Daniel Augusto Arboleda Villacreses en calidad de Director Nacional de Registros Públicos Encargado, en cumplimiento a lo señalado en el Art. 77 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022, a fin de que se proceda con la suscripción de la resolución designando como ganadora del concurso público de mérito y oposición, impugnación ciudadana y control social como Registradora Mercantil de Ibarra a la Abg. **SHEILA BELEN ESPARZA PIJAL***”;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos; el suscrito Director Nacional de Registros Públicos,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar ganadora del Concurso de Méritos y Oposición para designación de Registrador/a Mercantil del cantón Ibarra, nivel jerárquico superior Nro. 3, con la partida presupuestaria Nro. 5, a la Abg. Esparza Pijal Sheila Belén, con la calificación de 75.68.

**Artículo 2.-** Nombrar a la Abg. Esparza Pijal Sheila Belén, Registradora Mercantil del cantón Ibarra, para un periodo fijo de cuatro años.

**Disposición final:** Encárguese la ejecución de la presente Resolución y registro del nombramiento a la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 03 días del mes de agosto de 2023,

Abg. Daniel Augusto Arboleda Villacreses  
**DIRECTOR NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS,  
ENCARGADO**